INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01-2023

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 18-4-2023

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO: **Nº ENV-11-09-1196-22**

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: **6-9-2022**

CONTRATISTA/ASOCIADO: **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL**

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: **NIT. 900.459.754-0**

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: Entregar en comodato un bien inmueble, de propiedad del Municipio de Envigado, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N. º 001-669517 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur, a la Corporación Hogar Amigo Fiel para el desarrollo de su objeto social. SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE EL BIEN INMUEBLE: Se entrega en comodato un bien inmueble, de propiedad del Municipio de Envigado ubicado en la Dirección CL 36S N 22-04 IN 133, identificado con matricula inmobiliaria N°.001-669517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y adquirido mediante Escritura No.1093 del 06 de abril de 2017 de la Notaría Segunda de Envigado.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: **N/A**

VALOR ADICION: **N/A**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: **N/A**

FECHA DE ADICIÓN: **N/A**

FECHA DE INICIO[1]: **1-11-2022**

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: 2 años a partir del acta de entrega (1-11-2024)

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución desde 1-11-2022 hasta el 1-5-2023

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Emplear el mayor cuidado, en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo (Art. 2203 del Código Civil Colombiano), debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato.	Los bienes se encuentran bien conservados, limpios y organizados. Realizan mantenimiento general y jardinería, las reparaciones son a necesidad.
No modificar la destinación, características ni el uso propuesto de los bienes dados en comodato, establecida en el presente contrato.	Los bienes son utilizados para en actividades de la Corporación, alimentación, albergue y cuidado de perros y gatos.
Ejercer la debida vigilancia sobre los bienes, a	El COMODATARIO ejerce la vigilancia y

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

fin de evitar daños o utilización indebida de terceros. Según el caso	cuidado de los bienes, la comodatario manifiesta que siempre en las instalaciones permanecen 2 personas de la Corporación al cuidado. Además en la visita no se evidencia la invasión de terceros
En caso de que se presentare cualquier perturbación que afecte o pueda afectar la tenencia de los bienes, EL COMODATARIO deberá iniciar las acciones legales procedentes y dará aviso inmediato a EL COMODANTE.	El COMODATARIO conoce esta obligación, manifiesta que a la fecha no se ha presentado daños ni siniestro que afecten los bienes y se deba reportar.
Permitir por parte de EL COMODANTE, la inspección ocular previa y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización	El COMODATARIO autoriza la inspección en el momento que se requiera
Restituir los bienes objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo	El COMODATARIO tiene conocimiento de esta obligación. No aplica en este momento porque el contrato se encuentra en ejecución
Informar a EL COMODANTE en caso de ocurrir alguna causa extraña, siniestro, daño o deterioro de consideración a los bienes muebles, dentro del primer día a la ocurrencia del hecho	El COMODATARIO tiene conocimiento de esta obligación, además a la fecha no ha reportado a la Dirección de Bienes, la ocurrencia de daños.
Pagar a tiempo los servicios públicos o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, el incumplimiento de estas obligaciones, dará lugar a la restitución del bien inmueble	La última factura pagada fue en Marzo de 2023, tiene el mes de abril para pagar la factura respectiva. Contrato No. 1984801
Las obligaciones propias e inherentes a los contratos de comodato previstas en la legislación que trata la materia	El COMODATARIO tiene conocimiento de esta obligación.
EL COMODATARIO no podrá realizar mejoras suntuarias al bien inmueble como tampoco adherir bienes al CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO COMODATOS SECOP II Código: CC-F-130 Versión: 01 Página 3 de 4	El COMODATARIO tiene conocimiento de esta obligación, además manifiesta que en los últimos meses no se han adherido bienes.

mismo sin autorización previa de EL COMODANTE. 1	
EL COMODATARIO asumirá toda clase de responsabilidad civil, penal, contenciosa administrativa y demás que se genere por el ejercicio de la actividad a desarrollar en el bien otorgado en comodato	El COMODATARIO tiene conocimiento de esta obligación, en el momento de generar algún inconveniente asumirán la responsabilidad
No disponer del bien para efectuar actos ilícitos o que vayan en contravía de la ley	Los bienes son utilizados para el albergue, alimentación y cuidado de perros y gatos
EL COMODATARIO pagara y renovará a tiempo la garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200 SLMLV del año que se ejecute, la cual deberá ser por el máximo tiempo permitido por la aseguradora y por toda la duración del contrato, sin que el contrato y el predio se encuentran en ningún momento sin amparo de la garantía solicitada dentro del término establecido, será causal de iniciación de proceso de incumplimiento según la ley 1474 del 2011 en su artículo 86	El COMODATARIO tiene conocimiento de esta obligación, cuenta con póliza vigente hasta el 30 de septiembre de 2023 Póliza No. 900000845962 de SURA

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo): No aplica por tratarse de un contrato de COMODATO

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Periodo de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		

[4] Se debe verificar el págo de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Pensión		$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	XX		Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ N/A
2	Glosa[5](+)(-)	$N/A
Valor Total a Pagar		$N/A

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	**$**	---	---
	---	N/A$	0,00%	DD-MM-AA
Valor total actas de pago		***$***	0,00%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$**	0,00%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales, tiene póliza vigente hasta 30 de septiembre de 2023
- Las publicaciones se vienen realizando en el SECOP
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado, NO APLICA por tratarse de bienes muebles objeto del contrato

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual debera ser justificado

CONTRALORIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 19 de abril de 2023, a las 13:48:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900459754
Codigo de Verificación	9004597542304191348 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generado WEB

Con el Codigo de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 Codigo Postal 111071 PBX 5187000 - Bogotá D.C

Página 1 de 1

CONTRALORIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 19 de abril de 2023, a las 13:52:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037653385
Código de Verificación	1037653385230419135207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generado WEB

Con el Codigo de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 Codigo Postal 111071 PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloria General NC - BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221415172

INCB
13:54:48
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 19 de abril de 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION HOGAR AMIGÓ FIEL, identificado(a) con N°T número 900459754 2

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen bajo su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 238 Ley 1952 de 2019).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal de los servidores de vigilancia de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demas disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes, solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales coordinadas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el asegurado en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315. quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1. Pbx 5878750 ext. 13170. Bogotá D.C
www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221415279

INCB
13:56:02
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 19 de abril de 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la(s) persona(s) JENIFER TOBON SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037653385

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

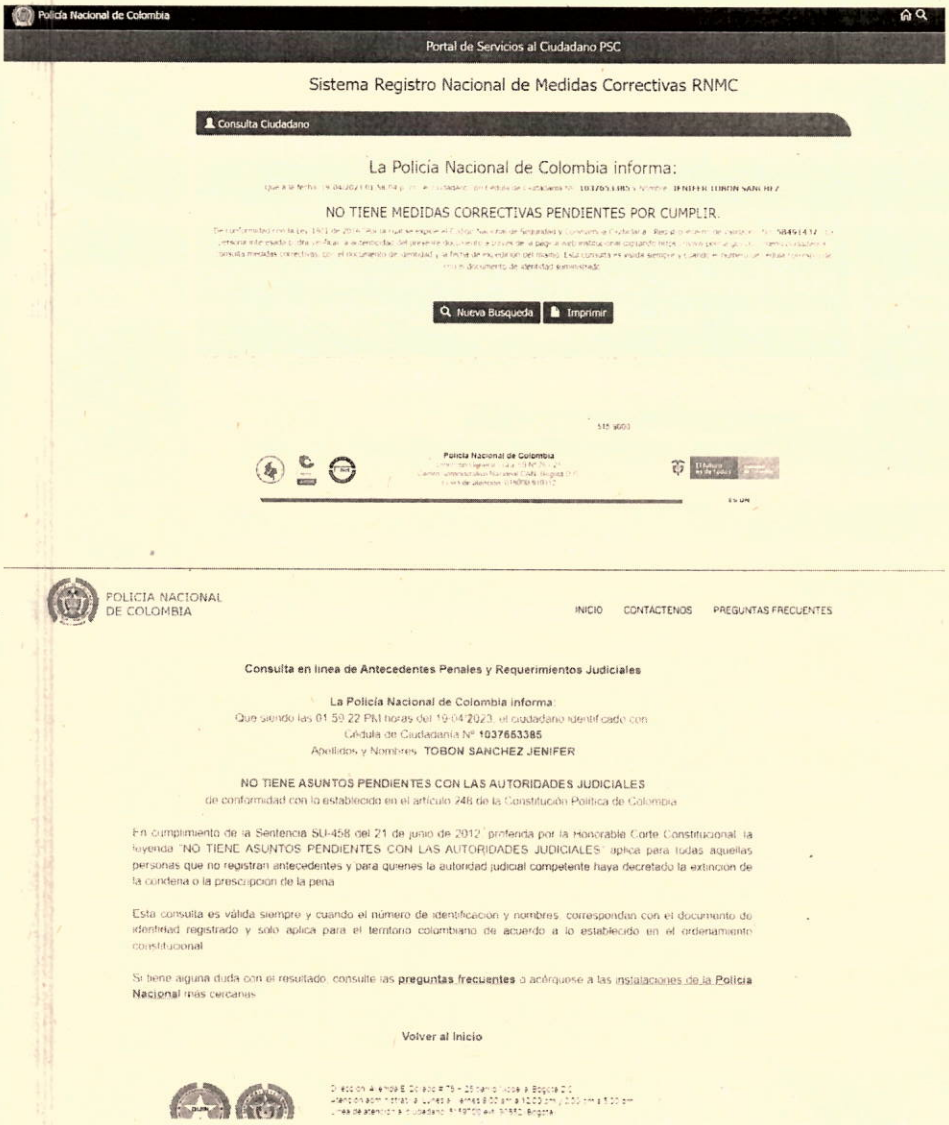
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen bajo su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 238 Ley 1952 de 2019).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las personas de vigilancia de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demas disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes, solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales coordinadas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el asegurado en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315. quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1. Pbx 5878750 ext. 13170. Bogotá D.C
www.procuraduria.gov.co


Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:59:22 PM horas del 19/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037663385**

Apellidos y Nombres: **TOBON SANCHEZ JENIFER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

No hay observaciones diferentes a las relacionadas en el ítem 2.3 correspondiente a las obligaciones

Se le recuerda a la COMODATARIO que para realizar obras o adherir bienes lo primero que debe hacer es pedir autorización al Municipio y posterior tramitar permiso o licencia ante la curaduría municipal.

Este inmueble no genera ninguna actuación financiera o derogación de dinero.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: A la fecha no se han presentado requerimientos.

2.10.2 Recibido a satisfacción: El comodatario ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato.

3 Documentos anexos

- Acta de visita
- Pago servicios públicos
- Registro fotográfico

FIRMA

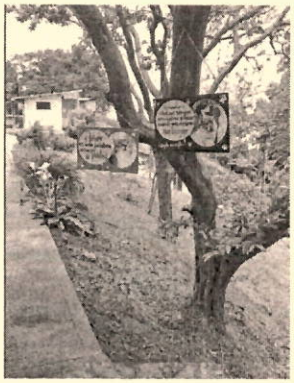
ADRIANA JANET BENJUMEA AGUDELO
Técnica Operativa
Dirección de Bienes

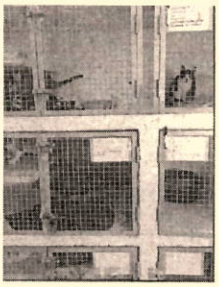
[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoria de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

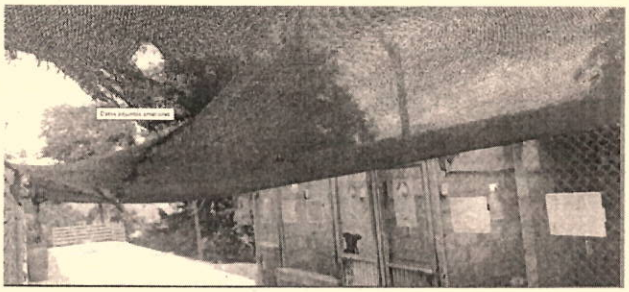
ANEXO FOTOGRAFICO



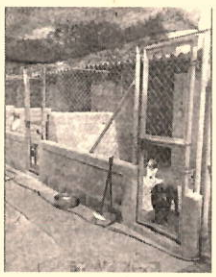
















Alcaldía de Envigado | Juntos SUMAMOS por Envigado

ACTA DE VISITA

FECHA:	18 de abril de 2023
INFORMACIÓN BÁSICA	
CONTRATO/CONVENIO:	Nº ENV-11-09-1196-22
FECHA INICO DEL CONTRATO/CONVENIO	1-11-2022
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CORPORACION AMIGO FIEL
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.459.754-0

1. OBJETIVO DE LAS VISITA: Realizar visita de supervisión al inmueble del objeto del contrato de comodato

Un bien inmueble, de propiedad del Municipio de Envigado, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N. º 001-669517 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur, a la Corporación Hogar Amigo Fiel para el desarrollo de su objeto social

2. SITUACION ENCONTRADA:

Estado de los bienes: Se encuentran bien conservados, limpios, organizados
Se realiza mantenimiento al jardín, las instalaciones
- Medellín

Destinación de los bienes: es utilizado para el cuidado de los perros y gatos de la corporación
125 gatos y 180 perros

Vigilancia: Siempre hay 2 personas al cuidado
No se evidencie invasión de terceros

Ocurrencia de perturbaciones, daños, deterioro o siniestros: En los últimos meses no ha ocurrido ningún tipo de daños, deterioro ni siniestros por reportar

SUMAMOS

Pago servicios públicos: La última factura pagada fue en marzo de 2023, fue el mes de Abril, para pago la factura respectiva

Obras o bienes adheridos: No se han adherido bienes nuevos se recuerda, en caso de realizar obras solicitar permiso al municipio

Poliza: Póliza vigente hasta Octubre de 2023

Observaciones:

SUPERVISOR

FIRMA REPRESENTANTE ENTIDAD

Comprobante de Transacción

epm

APROBADA

14/03/2023 16:07:44

$1.624.082,00

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

BANCOLOMBIA

Tus facturas pagadas son

Referente de Pago	Contrato	Tipo Factura	Número Factura	Valor Total Factura
93221167372	1984801	Pago EPM Servicios Públicos Domiciliarios	132505992	$1.624.082,00